



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de enero de dos mil Veintiuno (2021)

Radicado	2018-01318
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere curador.

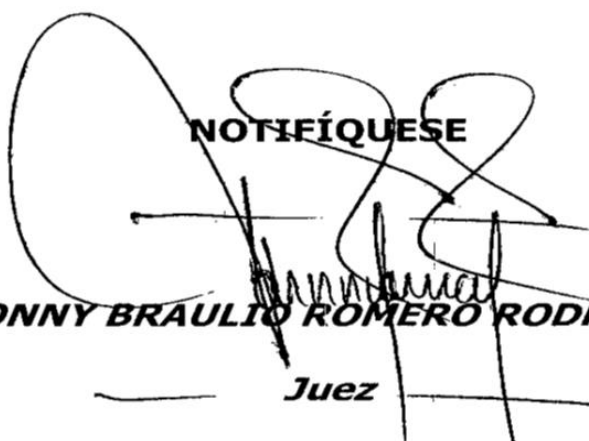
En atención al escrito que antecede allegado por la Curadora ad litem PAULA ANDREA MACIAS GÓMEZ, nombrada dentro del proceso para la representación de la demandada EMILIANA AYALA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 núm. 7º del Código General del Proceso, se requiere a la auxiliar de la justicia, para que en el término de tres (03) días, siguientes a la notificación del presente auto, acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio y que estos se encuentran activos, toda vez que los procesos relacionados datan de los años 2016 y 2017, de lo contrario, acepte su nombramiento, so pena de ser relevada de su cargo y se le impongan las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Por otra parte, teniendo en cuenta que la codemandada SULEIDY CHAVEZ MOSQUERA se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se procede a nombrar como curador ad litem, a la abogada **PAULA ANDREA MACIAS GÓMEZ, T.P 118-827**, quien se localiza en la carrera 52 No 50-25 , of 320 Medellín. CEL. 3117700007 y correo abogadapaulaandreamaciasgomez@gmail.com.

Se le pone de presente al Abogado(a) que su nombramiento es de forzosa aceptación, cuenta con el término de tres días siguientes a la comunicación de su nombramiento para su aceptación. Comuníquesele la designación conforme al artículo 49 del C. G. P.

Por Secretaría comuníquese nuevamente mediante correo electrónico su nombramiento.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez